PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

TOMO I

RESUMEN EJECUTIVO

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Resumen Ejecutivo

Lima, Diciembre 2016

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
DIRECTOR GENERAL
OGPP

Contenido

Presentación	2
Resumen Ejecutivo	3
1. Marco Organizacional	4
1.1. Estructura Orgánica	5
1.2. Funciones	6
1.3. Base Legal	8
1.4. Ámbito de Acción y Población Objetivo	9
2. Marco Orientador del POI 2017	10
2.1. Visión y Misión del Sector Agricultura	10
2.2. Descripción de la Situación Actual	10
2.3. Objetivo Estratégicos y Acciones Estratégicas	12
2.4. Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	14
3. Anexos	
3.1. Plan Operativo Institucional 2017 por dependencias.	

Presentación

El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) como órgano rector del sector, conduce el sistema de planificación estratégica agraria, articulando los niveles de gobierno nacional, regional y local, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico e institucionaliza la gestión por resultados.

El Plan Operativo Institucional (POI) del MINAGRI está encuadrado en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021 y en el Plan AGROPROSPERO del Ministerio de Agricultura y Riego, así como en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 y el Plan Bicentenario. Asimismo, se encuentra en concordancia con el artículo 71º de la Ley Nº 28441, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", referido a planes, presupuestos institucionales.

El PLAN AGROPROSPERO, tiene como objetivo general, lograr un agro próspero incrementando la rentabilidad y competitividad con un impacto positivo en la reducción de la pobreza y contiene los siguientes lineamientos y acciones estratégicas siguientes:

A través del incremento de la rentabilidad y competitividad agrícola, se dará prioridad al agro cumpliendo el mandato del Artículo 88º de la Constitución, se creará la Plataforma de Servicios de información de mercados y planificación y apoyo a la programación de cultivos a nivel nacional, así como la creación del Programa de Semillas Mejoradas para cultivos estratégicos.

Mediante la integración del pequeño productor agrícola al mercado, se desarrollará un Plan de Asociatividad y Desarrollo Empresarial de Pequeños Productores y de cadenas productivas y de comercialización, así como la titulación masiva de predios rurales de pequeños y medianos agricultores a través del programa Propietario Firme.

Con el manejo sostenible de los recursos agua y suelos, se realizará la tecnificación del riego parcelario y uso de aguas subterráneas, la ampliación de frontera agrícola y promoción de inversión privada en proyectos de riego y la ejecución del Programa Sierra Azul para cosecha de agua en partes altas de las cuencas y rehabilitación de andenes.

Mediante el desarrollo forestal racional y sostenible, se formulará el Plan de Ordenamiento y Aprovechamiento Racional de Bosques y Promoción de Plantaciones Comerciales y el Programa de Reforestación en sierra

En este marco, la nueva gestión 2016-2021 ha decidido aplicar dos importantes herramientas que logarán revertir la situación actual y lograr el desarrollo agrario del país.

El desarrollo e implementación del PLAN AGROPROSPERO y la articulación institucional con los gobiernos regionales y locales, permitirá bajo una visión

compartida del desarrollo agrario y la participación conjunta de los Organismos Públicos Adscritos-OPAs, los Programas y Proyectos Especiales del MINAGRI y las Gerencias y Direcciones Regionales de Agricultura en los diferentes servicios articulados para la atención de los pequeños productores agrarios, lo que permitirá que los diferentes actores promotores del desarrollo agrario compartan objetivos y prácticas focalizadas.

La finalidad del POI es priorizar, organizar y programar acciones de corto plazo, para elevar la calidad, eficiencia y efectividad de la gestión pública del sector agrario, en el marco del Plan AGROPROSPERO contenido en el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado (PESEM) 2015-2021.

En ese contexto, el POI del MINAGRI es un instrumento de gestión anual, que presenta los objetivos institucionales, indicadores de resultado y producto, las metas programadas y el presupuesto de cada una de las dependencias del MINAGRI, según las prioridades institucionales del sector que se orientan principalmente a mejorar la calidad de vida de las personas del campo, fomentando el desarrollo de una agricultura responsable con el medio ambiente, que genere un mayor acceso y permanencia en el mercado de actores heterogéneos que requieren políticas adecuadas a realidades diferentes; especialmente en zonas altoandinas y de nuestra amazonía.

En consecuencia, de acuerdo a sus funciones, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MINAGRI ha elaborado el presente documento que comprende las acciones planificadas por los órganos, programas y proyectos del Ministerio de Agricultura y Riego, que contribuyen al desarrollo del agro nacional en el año 2017.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto V°B° DIRECTOR GENERAL - OGPP -

Resumen Ejecutivo

Para el año 2017, el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego tiene asignado un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/. 1,282.6 millones, de los cuales S/. 681.2 millones corresponde al Ministerio de Agricultura-Administración Central, S/. 109.1 millones al Programa Subsectorial de Irrigación-PSI, S/. 198.3 millones al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, S/. 43.00 millones al Programa de Compensaciones para la Competitividad-PCC, S/. 17.7 millones al Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, S/. 14.8 millones al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, S/. 15.7 millones al Proyecto Especial Sierra Centro Sur, S/.14.6 millones al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, S/.16.4 millones al Proyecto Especial Binacional Rio Putumayo, S/.65.3 millones al Proyecto Especial Jaén San Ignacio y Bagua, S/. 11.7 millones Proyecto Especial Alto Huallaga y S/. 10.6 millones al Proyecto Especial Pichis Palcazu, S/.8.5 millones al Proyecto Especial de Desarrollo de los Valles de los Ríos Apurimac-Ene y Mantaro; S/. 8.0 millones al Proyecto Especial DATEM del Marañón-AltO Amazonas-Loreto-Condorcanqui; S/. 65.1 millones a Gestión de Proyectos y S/.2.5 millones al Fondo Mi RIEGO, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA
DEL PLIEGO 13: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PARA EL AÑO FISCAL 2017

UNIDAD EJECUTORA	PIA en S/.
013. M. DE AGRICULTURA Y RIEGO	**1,282,592,254**
001. MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL	681,220,204
006. PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	109,013,040
011. PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	198,292,782
012. PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD	43,000,000
014. BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	17,743,800
015. JEQUETEPEQUE - ZAÑA	14,835,000
016. SIERRA CENTRO SUR	15,746,520
017. BINACIONAL LAGO TITICACA	14,590,000
018. BINACIONAL RÍO PUTUMAYO	16,431,534
019. JAÉN - SAN IGNACIO - BAGUA	65,255,574
020. ALTO HUALLAGA	11,700,000
021. PICHIS PALCAZU	10,600,000
022. PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM	8,500,000
034. PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑON - ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQUI - PEDAMAALC	8,000,000
035. GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES	65,110,880
036. FONDO MI RIEGO	2,552,920
Total general	**1,282,592,254**

Fuente: Base de datos del Presupuesto PIA 2017, OPRES
Elaboración: OGPP-OPLA

Planeamiento y Presupuesto V°B° DIRECTOR GENERAL OGPP

1. Marco Organizacional

1.1. Estructura Orgánica

Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI que modifica el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI con la estructura orgánica siguiente:

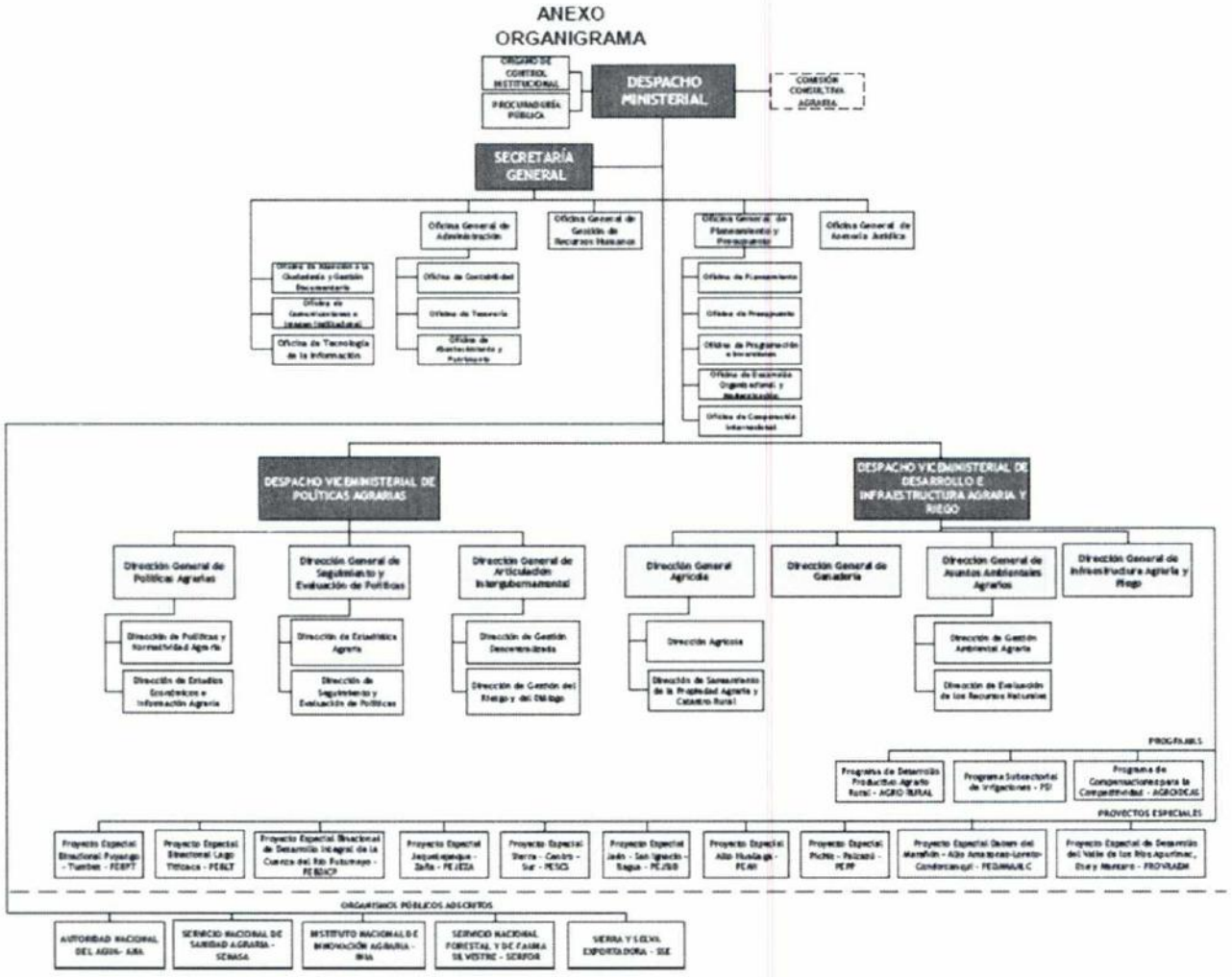

1.2. Funciones

El Ministerio de Agricultura y Riego cumple las siguientes funciones:

Funciones Generales.-

a. Diseñar, establecer, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, aplicable a todos los niveles de gobierno.

b. Realizar seguimiento respecto de desempeño y logros de la gestión agraria alcanzados a nivel nacional, regional y local y adoptar las medidas correspondientes.
c. Vigilar el obligatorio cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria por los tres niveles de gobierno;
d. Aprobar las disposiciones normativas de su competencia;
e. Cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia agraria, ejerciendo la potestad sancionadora.
f. Coordinar la defensa jurídica de las entidades de Sector Agricultura y Riego;
g. Coordinar con los gobiernos regionales y locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar su cumplimiento;
h. Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas, en el marco del proceso de descentralización; y
i. Los demás que señale la ley.

Funciones de competencias exclusivas y compartidas.-

En el marco de sus Competencias Exclusivas:

a. Diseñar, ejecutar y supervisar la Política Nacional Agraria, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado, en todos los niveles de gobierno.
b. Elaborar los planes nacionales sectoriales de desarrollo agrario, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;
c. Dictar las normas para la gestión integral, social, eficiente y moderna de los recursos hídricos, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental;
d. Regular y gestionar la infraestructura pública de uso agrario de carácter y alcance nacional.
e. Diseñar, implementar y conducir el Sistema de Planificación Agraria, articulando los ámbitos nacional, regional y local, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
f. Conducir el Sistema Integrado de Estadística Agraria.
g. Aprobar las políticas nacionales para la innovación agraria, el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos hídricos; así como de los recursos forestales, la flora y la fauna, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.
h. Dictar las normas para establecer un marco de seguridad para las actividades agrarias, salvaguardando la sanidad, la inocuidad agroalimentaria y de piensos y la calidad;
i. Otorgar, reconocer, modificar o cancelar derechos a través de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones, de acuerdo a las normas de la materia y en el ámbito de su competencia.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OGPP - V°B° DIRECTOR GENERAL

j. Dictar normas y lineamientos técnicos en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, comprendiendo las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas; y,
k. Las demás que le asignen las leyes.

En el marco de sus Competencias Compartidas.-

a. Promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados, en coordinación con el Sector Comercio Exterior y Turismo y los demás sectores e instituciones que corresponden.
b. Promover la inversión privada e incremento de flujos de capitales en el sector agrario; así como facilitar la ejecución de negocios agrarios, estableciendo el marco normativo respectivo.
c. Promover la organización de los productores agrarios, la identificación y estructuración de cadenas productivas y la gestión agraria basada en la calidad;
d. Promover la ampliación de las tierras dedicadas a la agricultura, fomentando el desarrollo de proyectos de irrigación y otros mecanismos de aprovechamiento de las tierras con aptitud agraria, en coordinación con los sectores e instituciones que correspondan;
e. Promover el financiamiento del Sector facilitando la articulación del circuito productivo y comercial agrario con los sistemas financieros y de seguros, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda;
f. Establecer los mecanismos que permitan a los productores agrarios acceder a información relevante para el desarrollo competitivo de la actividad agraria;
g. Desarrollar y promover la investigación, capacitación, extensión y transferencia de tecnología para el desarrollo en materia agraria, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda;
h. Promover el desarrollo productivo y sostenible de los agentes agrarios de las zonas rurales, fomentando la inserción de los pequeños y medianos productores agrarios en la economía del país, en coordinación con los sectores que corresponda;
i. Dictar, respecto de las funciones transferidas en materia agraria, las normas y lineamientos técnicos para el otorgamiento, reconocimiento y/o cancelación de derechos, a través de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones, de acuerdo a las normas de la materia y en el marco de la política nacional en materia agraria;
j. Dictar lineamientos técnicos en materia de promoción, conservación, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos y camélidos sudamericanos.
k. Prestar asesoramiento técnico a los gobiernos regionales y locales para el cumplimiento de las funciones transferidas en materia agraria; así como desarrollar mecanismos de cooperación y asistencia técnica.
l. Coordinar con los gobiernos regionales y locales la implementación de la Política Nacional Agraria y evaluar su cumplimiento;

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto V°B° DIRECTOR GENERAL - OGPP -

m. Ejercer las competencias ambientales en el Sector, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y de la normatividad vigente; y,
n. Las demás que le asignen las leyes.

1.3. Base Legal

a. Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
b. Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
c. Ley Nº 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
d. Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
e. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
f. Ley N° 30519 , Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
g. Decreto Legislativo Nº 997, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048.
h. Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
i. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
j. Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.
k. Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
l. Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
m. Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
n. Resolución Ministerial N° 0301-2014-MINAGRI, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Ministerio de Agricultura y Riego.
o. Resolución Ministerial N° 0637-2014-MINAGRI, aprueba la Directiva Sectorial Nº 004-2014-MINAGRI-DM "Directiva Sectorial para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Agricultura y Riego, sus Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos".
p. Resolución Ministerial Nº 709-2014-MINAGRI, aprueba los Lineamientos de Política Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego.

q. Resolución Ministerial N° 062-2016-MINAGRI, aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado - PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego.
r. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".
s. Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019.

1.4. Ámbito de Acción y Población Objetivo

El ámbito de acción del Ministerio de Agricultura y Riego se desarrolla a nivel nacional y tiene por población objetivo principal al productor agrario.

Cobertura Institucional del Pliego 013:MINAGRI a Nivel Nacional

	PROYECTOS ESPECIALES	**16 Regiones**
	AGRORURAL	**85 Agencias Zonales**
	PCC	**10 Unidades Regionales**
	PSI	**5 Oficinas Zonales**

2. Marco Orientador del POI 2017

El Plan Operativo Institucional 2017 del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) ha sido elaborado en concordancia con el PESEM Actualizado 2015–2021, y al Plan AGROPROSPERO.

2.1. Visión y Misión del Sector Agricultura

Visión

"Al 2021, Perú tiene un agro próspero, competitivo e insertado al mercado nacional e internacional, a través de la productividad y calidad de sus productos agroalimentarios".

Misión

"Diseñar y ejecutar políticas para el desarrollo de negocios agrarios y de la agricultura familiar, a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad

2.2. Descripción de la Situación Actual

El Sector Agrario juega un rol trascendental, en la búsqueda de lograr un crecimiento económico sostenible acompañado de una reducción significativa de inequidad y exclusión, por lo que el reto que se asume es continuar impulsando su desarrollo, en un panorama de expectativas y tendencias, para lograr un crecimiento agrario sostenible, con énfasis en los pequeños productores agrarios.

El Ministerio de Agricultura y Riego, a fin de diseñar, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria ha establecido el Plan AGROPROSPERO, que constituye un marco orientador para la toma de decisiones de los actores públicos y privados en los tres niveles del gobierno.

En el contexto internacional, se observa a diferencia de períodos anteriores que, el comportamiento de la agricultura en la región estuvo principalmente determinado por la volatilidad en los precios de las principales materias primas, por ejemplo en el período 2012-2013 su evolución ha estado marcada por 4 factores principales:

1. La desaceleración de la actividad económica global, que ha afectado no sólo a los países en desarrollo, sino también a economías importantes como la China, India y Brasil.
2. La pérdida de dinamismo del comercio mundial de mercancías, que en términos reales durante el 2012 tuvo el crecimiento más bajo en los últimos 30 años, aunada a la reducción de los precios internacionales de los principales productos, entre ellos los agrícolas.
3. El incremento de fenómenos climáticos adversos (sequías, heladas e inundaciones) que han afectado a la agricultura regional, reduciendo los rendimientos en la producción de cereales, oleaginosas, productos tropicales,

ganadería, pesca y el incremento de la aparición de plagas y enfermedades en los cultivos y crianzas, favorecidas por la mayor variabilidad climática.
4. La desaceleración del crecimiento de la agricultura de nuestra región durante el 2013 ha sido mayor que la observada en otras economías regionales, ocasionando preocupantes tasas de crecimiento.

En el contexto nacional, la actividad agropecuaria es una de las de mayor relevancia económica para el país, pues en los últimos diez años registró un crecimiento de 4%, la cifra más alta en comparación con el resto de países latinoamericanos, y se estima que siga registrando un alto crecimiento dadas las tendencias favorables a nivel nacional como internacional.

El Perú cuenta con 7.6 millones de hectáreas con potencial agrícola directo, pero se utilizan menos de 3.6 millones. Con ello, para el 2021, se proyecta la incorporación de 300,000 nuevas hectáreas de cultivos en el Perú, debido al incremento en la producción de los productos agrícolas tradicionales y no tradicionales.

Sólo en el 2014, se incorporaron 43,500 hectáreas, de las cuales 33,000 pertenecen a las empresas agroexportadoras, quienes propician la ampliación de la frontera agrícola en áreas de los grandes proyectos de irrigación, que repercuten favorablemente en las agroexportaciones peruanas sobre la tendencia mundial de consumo de alimentos naturales y orgánicos en el ámbito nacional e internacional.

Bajo este contexto, el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado PESEM 2015-2021, se constituye en un instrumento de gestión estratégica que define los objetivos estratégicos, que orientarán las intervenciones del sector agrario con proyección al año 2021.

El enorme reto que se tiene en el mediano plazo, por un lado los productores y trabajadores del agro y por otro los empresarios y el sector público agrario tienen la gran responsabilidad de concretar, la integración de todos los actores, a fin de contribuir a una mayor generación de empleo sostenible y a una equitativa distribución de los ingresos.

En esta tarea, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como órganos de fomento del desarrollo integral armónico y sostenible, también contribuyen al importante propósito de lograr una institucionalidad pública agraria moderna, que impulse a las regiones y localidades socioeconómicas, principalmente a las más deprimidas y ambientalmente vulnerables, para conseguir una producción sostenible propiciando un equilibrio entre los procesos productivos, la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Para el efecto en el PESEM se describen los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Sector en materia agraria, en estricto alineamiento con la el Plan AGROPROSPERO y la Política Nacional Agraria, con la finalidad de

mejorar la intervención del sector, orientado a resultados e impactos en favor de los productores agrarios. Las acciones estratégicas se encuentran orientados a priorizar las intervenciones a los pequeños productores agrarios, por constituir la base principal del sector agrario con quienes se podrá lograr el propósito de que Al 2021, Perú tiene un agro próspero, competitivo e insertado al mercado nacional e internacional, a través de la productividad y calidad de sus productos agroalimentarios".

Se espera consolidar la participación y el compromiso de los actores públicos y privados para lograr el desarrollo del agro con inclusión, equidad, sostenibilidad e interculturalidad.

2.3. Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico 1: Gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible.

Acciones Estratégicas del OE 1:

1. Gestionar el uso eficiente del recurso hídrico para fines agrarios
2. Impulsar la conservación de suelos y recuperación de suelos agrarios degradados.
3. Impulsar el ordenamiento territorial con fines agrarios.
4. Fortalecer el manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
5. Mejorar el manejo y conservación de especies nativas, naturalizadas y domesticadas.
6. Proteger la agrobiodiversidad , ecosistemas forestales, recursos genéticos y propiedad intelectual
7. Revalorar prácticas agrarias y conocimientos ancestrales.
8. Mejorar la gestión del riesgo de desastres ante eventos adversos.
9. Fortalecer las medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático en el sector agrario.

Objetivo Estratégico 2: . Incrementar la competitividad agraria y la inserción a los mercados, con énfasis en el pequeño productor agrario.*

Acciones Estratégicas del Objetivo Estratégico 2:

1. Fortalecer la gobernanza del sector agrario a nivel intergubernamental e intersectorial.
2. Mejorar la calidad de los servicios del sector agrario, dirigido a los productores a nivel nacional.
3. Apoyar el desarrollo de las cadenas de valor de productos agrarios.
4. Mejorar la infraestructura productiva agraria y de riego.

5. Fortalecer el mejoramiento genético agrario con demanda potencial en los mercados.
6. Mejorar la generación, disponibilidad, acceso y adopción de tecnologías agrarias.
7. Fortalecer el sistema de sanidad agraria e inocuidad agroalimentaria.
8. Ampliar la cobertura y el acceso a los servicios financieros para el productor agrario.
9. Promover el saneamiento físico legal y la formalización de la propiedad agraria.
10. Propiciar alianzas público-privadas para el desarrollo agrario en los tres niveles de gobierno.
11. Desarrollar un sistema integrado de información sectorial agraria
12. Impulsar la reconversión y diversificación productiva de cultivos y crianzas, manteniendo la agrobiodiversidad.

2.4 Presupuesto Institucional de Apertura 2017

En el 2017 se tiene dentro de las categorías presupuestales a los Programas Presupuestales (PP), Acciones Centrales (AC) y a las Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP):

PLIEGO 13 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO. CATEGORIAS PRESUPUESTALES PARA EL AÑO FISCAL 2017
(En Nuevos Soles)

CATEGORIAS PRESUPUESTALES	PIA
013. M. DE AGRICULTURA Y RIEGO	**1,282,592,254**
0039. MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL	1,000,000
0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	228,188,314
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	73,411,870
0089. REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS	9,272,812
0121. MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	219,458,223
0130. COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	5,596,046
9001. ACCIONES CENTRALES	54,170,078
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	691,494,911
Total general	**1,282,592,254**

Fuente: OPRES-MINAGRI

A nivel de la Unidad Ejecutora N° 001 - Administración Central del Pliego N° 013- Ministerio de Agricultura, el presupuesto 2015 asciende a S/. 681,2 millones con el siguiente detalle:

PIA 2017 POR OFICINAS DE LA U.E. 001: ADM. CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL
(En Soles)

Oficinas	PIA 2017
DESPACHO MINISTERIAL	1,320,104
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE POLITICAS AGRARIAS	2,084,918
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA Y RIEGO	1,188,237
SECRETARÍA GENERAL	1,764,190
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS AGRARIAS	3,903,761
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	42,470,434
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	39,961,955
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	54,628,507
DIRECCION GENERAL DE ARTICULACION INTERGUBERNAMENTAL	3,782,034
OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA Y GESTION DOCUMENTARIA	1,503,787
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,824,193
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	1,593,926
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	2,452,421
PROCURADURIA PUBLICA	2,245,740
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS	4,903,311
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS	9,084,319
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	329,297,272
OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	965,349
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA	1,307,124
DIRECCION GENERAL AGRICOLA	174,938,622
Total general	**681,220,204**

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
DIRECTOR GENERAL
OGPP

ANEXO

Unidad Ejecutora

001: Ministerio de Agricultura –Administración Central:

1.1 Alta Dirección
1.2 Órgano de Control Institucional
1.3 Procuraduría Pública
2.2 Oficina General de Administración
2.3 Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
2.4 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
2.5 Oficina General de Asesoría Jurídica
3.2 Dirección General de Políticas Agrarias
3.3 Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas
3.4 Dirección General de Articulación intergubernamental
4.2 Dirección General Agricola
4.3 Direccion General de Ganaderia
4.4 Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
4.5 Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

006 Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI

011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL

012 Programa de Compensaciones para la Competitividad-PCC-AGROIDEAS

014: Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

015: Proyecto Especial Jequetepeque Zaña

016: Proyecto Especial Sierra Centro Sur

017. Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

018: Proyecto Especial Binacional Río Putumayo

019: Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

020: Proyecto Especial Alto Huallaga.

021. Proyecto Especial Pichis Palcazú

022. Proyecto Especial de Desarrollo de los Valles de Apurímac, Ene y Mantaro

034 Proyecto Especial DATEM del Marañón-Alto Amazonas-Loretro-Condorcanqui

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto V°B° DIRECTOR GENERAL OGPP